

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

000000002

ESC. # 3.301.-

CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A
DOLARES, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL
DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPANIA LA CHIRIPA CHIRS S. A.-
CUANTIA \$ US. 800

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, hoy día treinta y uno de octubre del dos
mil, ante mí, DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, Abogado, Notario

Titular Vigésimo de este Cantón, comparece la compañía LA
CHIRIPA CHIRS S. A., legalmente representada por el Doctor
CESAR ENRIQUE LEDERGERBER GAITAN, quien declara ser estado
civil casado, en su calidad de Gerente y representante legal de
la mencionada compañía, según nombramiento que se agregará más
adelante como documento habilitante.- El compareciente es
ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de
Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de
conocerlo personalmente en este acto, Doy Fe.- Bien instruido
en el objeto y resultado de esta escritura pública de
CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a
la que procede con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento me presenta la minuta que dice así: SEÑOR
NOTARIO:- Sirvase incorporar una en la que conste la Conversion
del capital de sucres a dólares, el Aumento de Capital y
Reforma del Estatuto Social de la Compañía "LA CHIRIPA CHIRS S.
A.", al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA.-
COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente

escritura pública el Doctor César Enrique Ledergerber Gaitán, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía "LA CHIRIPA CHIRS S. A.", conforme lo acredita con la nota de su nombramiento que se adjunta como documento habilitante.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) La compañía LA CHIRIPA CHIRS S. A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Abogado Juan de Dios Miño Frias, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte y ocho de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, con un capital suscrito de DOS MILLONES DE SUCRES y domicilio principal la ciudad de Guayaquil; B) Mediante escritura pública otorgada el diez y nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía LA CHIRIPA CHIRS S. A., aumentó su capital a DIEZ MILLONES DE SUCRES y reformó su Estatuto Social; C) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía LA CHIRIPA CHIRS S. A., en sesión celebrada el día veinte y siete de octubre del dos mil, acordó la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el valor nominal de las acciones, aumentar el capital de la compañía y reformar su Estatuto Social, autorizando al Gerente, para que realice todos los trámites tendientes al perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta.-

TERCERA.-
DECLARACION DE LA CONVERSION DE SUCRES A DOLARES, EL AUMENTO

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO 000 00003
NOTARIO

DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, EL AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO Y REFORMAR AL ESTATUTO SOCIAL.- Con estos antecedentes, el Doctor César Enrique Ledergerber Gaitán, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía LA CHIRIPA CHIRS S. A., declara mediante este instrumento público:- UNO.- Que el capital de la compañía que es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, se convierta en CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y que cada una de las acciones de la compañía aumente su valor nominal de mil sucres a un dólar de los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital total suscrito y pagado de la compañía será de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido y representado por cuatrocientas acciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; DOS.- Que se aumenta el capital de la Compañía en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que la compañía girará en el futuro con un capital suscrito de MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y un capital autorizado de DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; TRES.- Que las ochocientas nuevas acciones que conforman el aumento de capital han sido suscritas por los señores Doctor César Enrique Ledergerber Gaitán, Carlos Ledergerber Reshuan, Marjorie Lederberger Reshuan, Javier Ledergerber Gaitán y Jaime Eduardo Ledergerber Gaitán; CUATRO.- Que el pago de las acciones del aumento de capital se lo ha

hecho de la siguiente manera: el Doctor César Enrique Ledergerber Gaitán, ha suscrito doscientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y las ha pagado en su numerario en un cien por ciento, es decir, la suma de doscientos dólares; el señor Jaime Eduardo Ledergerber Gaitán, ha suscrito doscientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y las ha pagado en su numerario en un cien por ciento, es decir, la suma de doscientos dólares; el señor Javier Ciro Ledergerber Gaitán, ha suscrito doscientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y las ha pagado en numerario en un cien por ciento, es decir, la suma de doscientos dólares; el señor Carlos Ledergerber Reshuan, ha suscrito cien acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y las en numerario en un cien por ciento, es decir, la suma de cien dólares; y, la señora Marjorie Katherine Ledergerber Reshuan, ha suscrito cien acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y las ha pagado en numerario en un cien por ciento, es decir, la suma de cien dólares; CINCO.- Que los suscriptores del aumento de capital son ecuatorianos y tienen su domicilio en esta ciudad de Guayaquil; y, SEIS.- Que se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía LA CHIRIPA CHIRS S. A., de tal forma que en el futuro el texto de dicho Artículo dirá: "ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito es de MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

LA CHIRIPA CHIRS S. A.

Guayaquil, 9 de noviembre de 1.995/

000000004

Sr. Dr. Dn.

CESAR ENRIQUE LEDERGERBER GAITAN

CIUDAD.-

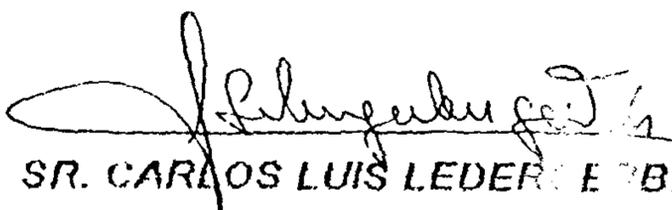
De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle a usted, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "LA CHIRIPA CHIRS S.A.", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE/ de la Empresa, de acuerdo con los Estatutos Sociales, corresponde a usted en forma Individual, la representación, legal, judicial y extrajudicial de la compañía, así como todas las atribuciones y deberes establecidos en los estatutos Sociales y Ley de Compañías. El período de duración de su cargo será de CINCO AÑOS.

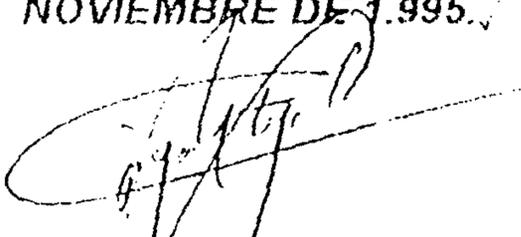
Los mencionados Estatutos Sociales se otorgaron ante el Notario Cuarto del cantón Abogado Juan de Dios Miño Frías, el cuatro de noviembre de 1.988, y, se inscribieron en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 28 de marzo de 1.989.

Según escritura pública celebrada el 19 de mayo de 1.994 (ante el Notario Vigésimo del cantón Abogado Antonio Haz Quevedo, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 30 de junio de 1.994, se efectuó el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "LA CHIRIPA CHIRS S.A."

Aprobo la oportunidad para reiterar a usted, mis sentimientos de consideración y estima personal.


SR. CARLOS LUIS LEDERGERBER GAITAN
PRESIDENTE

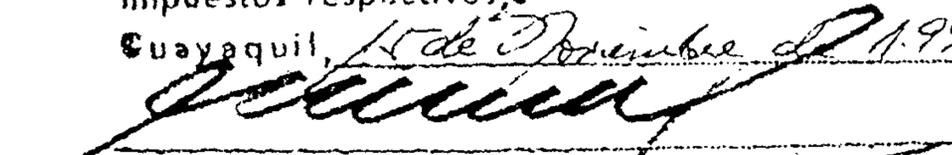
ACEPTO EL CARGO CONFERIDO A MI FAVOR Y PROMETO
DESEMPEÑARLO EN TODA FORMA LEGAL EN GUAYAQUIL, 9 DE
NOVIEMBRE DE 1995.



DR. CESAR ENRIQUE LEDERGERBER GAITAN

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Cerente
Folios 64284-64285 Registro Mercantil No.
20465 Repertorio No. 40872
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 11 de Noviembre de 1995



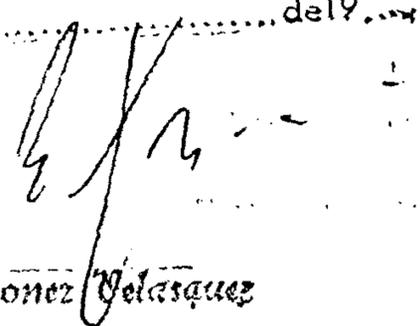
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DR. CARLOS QUINONEZ, Notario Primero
Doy fe; de conformidad con el numeral 5o del Art. 18
de la ley Notarial reformada mediante Decreto, Supremo
No 2325 del 31 de Marzo de 1978, doy fe que la foto-
copia precedente es igual al documento original que
también se me exhibe, quedando en mi archivo fotocopia
igual.

Guayaquil..... de del 9.....

25 ENE 1996



Dr. Carlos Quinonez Velasquez

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA "LA CHIRIPA CHIRS S. A. ", CELEBRADA EL DIA
VEINTE Y SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL.

En La Puntilla, a las nueve horas del día veinte y siete de octubre del dos mil, en el local que se encuentra ubicado a la altura de kilómetro 1 1/2 de la via La Puntilla-Samborondón, se reúnen los accionistas de la compañía LA CHIRIPA CHIRS S. A., señores Doctor César Enrique Ledergerber Gaitán, propietario de dos mil quinientas acciones de mil sucres cada una; Javier Ciro Ledergerber Gaitán, propietario de dos mil quinientas acciones de un mil sucres cada una; Jaime Eduardo Ledergerber Gaitán, propietario de dos mil quinientas acciones de un mil sucres cada una; Carlos Enrique Ledergerber Reshuan, propietario de mil doscientas cincuenta acciones de un mil sucres cada una; y, Marjorie Katherine Ledergerber Reshuan, propietaria de mil doscientas cincuenta acciones de un mil sucres cada una.- Por hallarse presentes todos los accionistas de la compañía y representada la totalidad del capital pagado, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, sin previa convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, haciendo constar que por unanimidad se ha resuelto previamente el asunto a tratarse, según se expresa más adelante. Se instala la sesión bajo la Presidencia del Titular señor Carlos Luis Ledergerber Gaitán y actúa como Secretario el suscrito Gerente, Doctor César

Enrique Ledergerber Gaitán.- Acto seguido la Presidencia expresa que conforme lo acordado esta reunión tiene por objeto: UNO.- Conocer y resolver sobre la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y el aumento del valor nominal de las acciones; DOS.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital, suscripción y forma de pago, y, TRES.- Conocer y resolver sobre la reforma al Artículo Quinto del Estatuto Social.- El Presidente de la Compañía manifiesta que por expresa disposición de la Ley de Compañías y Ley de Transformación Económica, es necesario aumentar el capital de la compañía, así como también, realizar la conversión del capital de la empresa, es decir, convertir de sucres a dólares su capital, por lo que solicita a los señores accionistas su pronunciamiento sobre los puntos motivo de esta reunión. Luego de algunas deliberaciones la Junta General por unanimidad de votos del capital pagado concurrente a la reunión adopta las siguientes resoluciones: RESOLUCION UNO: Convertir el capital de la compañía que es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, a CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y que cada una de sus acciones aumente su valor nominal de mil sucres a un dólar de los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital suscrito y pagado de la compañía queda en CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido y representado por cuatrocientas acciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, disponiéndose la anulación de las diez mil acciones y la

000000006

emisión de las nuevas acciones en dólares de los Estados Unidos de América, conservando los accionistas el mismo porcentaje del capital de la compañía; RESOLUCION DOS.- Aumentar el capital de la compañía en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de tal manera que la Compañía girará en el futuro con un capital suscrito de MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y fijándose el capital autorizado en la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;

RESOLUCION TRES: Aprobar que las ochocientas nuevas acciones que conforman el aumento de capital sean suscritas y pagadas de la siguiente manera: el Doctor César Enrique Ledergerber Gaitán, ha suscrito doscientas acciones, y las ha pagado en numerario en un cien por ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de doscientos dólares de los Estados Unidos de América; el señor Javier Ciro Ledergerber Gaitán, ha suscrito doscientas acciones, y las ha pagado en numerario en un cien por ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de doscientos dólares de los Estados Unidos de América; el señor Jaime Eduardo Ledergerber Gaitán, ha suscrito doscientas acciones, y las ha pagado en numerario en un cien por ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de doscientos dólares de los Estados Unidos de América; el señor Carlos Enrique Ledergerber Reshuan, ha suscrito cien acciones, y las ha pagado en numerario en un cien por ciento de cada una de



ellas, es decir, la suma de cien dólares de los Estados Unidos de América; y, la señora Marjorie Katherine Ledergerber Reshuan, ha suscrito cien acciones, y las ha pagado en numerario en un cien por ciento de cada una de ellas, es decir, la suma de cien dólares de los Estados Unidos de América; RESOLUCION CUATRO: Reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía LA CHIRIPA CHIRS S. A., de tal manera que el texto de dicho Artículo en el futuro dirá: "ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía será de DOS MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital suscrito es de MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al mil doscientos, contenidas en Títulos que pueden representar una o varias acciones, que serán firmados por el Presidente y Gerente de la compañía.- Cada acción liberada de un dólar de los Estados Unidos de América dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.-"; y, RESOLUCION CINCO: Autorizar al Gerente de la Compañía para que realice todas las gestiones y diligencias atinentes al perfeccionamiento del aumento de capital acordado.- No habiendo otro punto que tratar por la Junta General, la Presidencia concede un receso de tiempo para la redacción de esta acta; y, redactada que fue, luego de reinstalada la sesión con los mismos concurrentes con que se instaló, es

aprobada por unanimidad, luego de haber sido leída por el Secretario.- Se levanta la sesión a las doce horas. Para constancia, firman la presente acta los accionistas asistentes, en unión del Presidente y Secretario que certifica.- f) Marjorie Ledergerber Reshuan.- f) Carlos Ledergerber Reshuan.- f) Jaime Ledergerber Gaitán.- f) Javier Lederberger Gaitán.- f) Dr. César Ledergerber Gaitán.- f) Carlos Ledergerber Gaitán.- CERTIFICO: Que la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía LA CHIRIPA CHIRS S. A., que antecede es igual a su original que se encuentra dentro del Libro de Juntas Generales de la Compañía; y, al que me remitire en caso necesario.-

Guayaquil, Octubre 27 del 2.000



DR. CESAR ENRIQUE LEDERGERBER G.
SECRETARIO

NOTARIA VIGÉSIMA
Guayaquil – Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

00000008

dividido en mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al mil doscientos, contenidas en Títulos que pueden representar una o varias acciones, que serán firmadas por el Presidente y Gerente de la Compañía.- Cada acción liberada de un dólar de los Estados Unidos de América dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.".- CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- El Gerente y representante legal de la compañía, Doctor César Enrique Ledergerber Gaitán, declara bajo juramento que el aumento de capital de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América se encuentra íntegramente suscrito y pagado, de acuerdo a lo dispuesto en la Junta General de Accionistas del veinte y siete de octubre del dos mil, que resolvió el aumento y de acuerdo a los libros contables de la compañía.- QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes la nota del nombramiento del Gerente y la copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía LA CHIRIPA CHIRS S. A..- SEXTA.- CONCLUSION.- Sirvase, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de escritura pública de conversión, aumento de capital y reforma del estatuto social y otorgue las copias de Ley, para la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, quedando autorizado para realizar tal inscripción.- f) Abogado Eduardo Luzuriaga Andino, Registro número mil doscientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados de Guayaquil.- HASTA

§

AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Quedan agregados el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía LA CHIRIPA CHIRS S. A. y el nombramiento de Gerente.- Leída que fue esta escritura pública de principio a fin, por mi, el Notario en alta voz al compareciente, éste la aprueba y ratifica, firmando conmigo en unidad de acto, Doy Fe.-

DR. CESAR ENRIQUE LEDERGERBER GAITAN
C.C. 0903794675
C.V. 0652-432
RUC. 0990976643001

DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA EN SIETE FOJAS UTILES QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AL PRIMER DIA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL.-



Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
Guayaquil - Ecuador

DOY FE: Que en esta fecha, HE TOMADO NOTA de lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 01-G-DIC-0007620, de fecha 21 de Agosto del 2.001, del Abogado Jorge Plaza



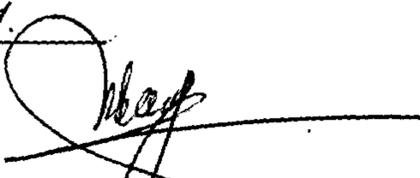
Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

0007629 10

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-DIC-0007629 dictada el 21 de Agosto de 2001 por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura, que contiene: la conversión de Capital, fijación de Capital autorizado, aumento de Capital suscrito y Reforma de Estatutos de la Compañía LA CHIRIPA CHIRS S.A. de fojas 105.069 a 105.083 número 24.515 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 33.881 del Repertorio.-2.-Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuó (aron) dos anotación (es) del contenido de esta escritura, al margen de la (s) inscripción (es) respectiva (s):- Guayaquil, 28 de Septiembre de 2001.


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL



TRAMITE: 38213
LEGAL: R. FLORES
AMANUENSE: M. RODRIGUEZ
COMPUTO: M. ALSIVAR
ANOTACION: J. E. LLAGUNA
RAZON: J. E. LLAGUNA
REVISADO POR: NL

